

Repro II. Limitaciones.



Si el contribuyente accede al Repro II, como empleador o bien como monotributista o autónomo, ¿Qué limitaciones tiene en cuanto a distribución de utilidades y para la compra de dolares?

Las empleadoras y los empleadores que reciben el beneficio del programa REPRO 2 no podrán realizar las siguientes acciones mientras reciban el beneficio de REPRO 2 y hasta 12 meses después al mes de finalización del beneficio:

1) Distribuir utilidades. 2) Recomprar sus acciones directa o indirectamente. 3) Adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior. 4) Realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con un beneficiario con residencia, radicación o domicilio en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación. Exclusión del Programa